



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó
NIT. 818000365-0

NOTIFICACIONES POR ESTADO

La Contraloría General del Departamento del Chocó, dando cumplimiento al artículo 295 del Código General del Proceso y la ley 1437 de 2011, Procede a notificar.

Hoy 11 de diciembre de 2023, siendo las 8:00 am, se comunica el auto No 224 calendado el día 7 de diciembre de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL ABRE A PERIODO PROBATORIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL"** RAD No. 500.25.02.053.2023, adelantado en contra de la señora **GREISY LILIANA MORENO SANCHEZ** con cedula No. 1.078.636.677, en su condición de *Asesora Jurídica del Carmen de Atrato*, para la época de los hechos.

En consecuencia, se fija el presente estado en la página web. www.contraloria-choco.gov.co y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad, por el termino legal de un (01) día, esto es, del 11 de noviembre de 2023 a las 08: 00 am y se desfija el mismo día, mes año a las 06: 00 pm.

Cordialmente


CRISTIAN ERNESTO CORDOBA PEREA
Secretario General



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL

P.A.S.F.

AUTO NO. 224 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL ABRE A PERIODO PROBATORIO, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL

COMPETENCIA

La Contraloría General del Departamento del Chocó por medio del Secretario General, funcionario delegado en primera instancia sobre la competencia para conocer y tramitar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de 1991, otorgadas en el artículo 268 numeral 5 y artículo 272 numeral 6, los artículos 47 al 52 de la Ley 1437 de 2011-Código Administrativo y Contencioso Administrativo, Ley 330 de 1996, en especial la Resolución 145 del 02 de julio de 2014, actualizada mediante Resolución No. 070 del 03 de julio del 2020, que reglamenta el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal en la Contraloría General del Departamento del Chocó, por medio del cual se abre a periodo probatorio dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.

REFERENCIA: RAD No. 500.25.02.053.2023
INVESTIGADO: GREISY LILIANA MORENO SANCHEZ
CARGO: Asesora Jurídica del Carmen de Atrato
ENTIDAD AFECTADA: Alcaldía de Carmen de Atrato.

ANTECEDENTES:

Se le notifica el auto de formulación de cargos de fecha 16 de noviembre de 2023 a la investigada de la siguiente forma:

La señora **GREISY LILIANA MORENO SANCHEZ**, se notificó personalmente, el día 21 de noviembre de 2023, recibiendo el expediente completo el mismo día, desde el correo secretariageneral@contraloria.gov.co al correo contactenos@elcarmendeatrato-choco.gov.co, notificacionjudicial@elcarmendeatrato-choco.gov.co secretariaejecutiva@elcarmendeatrato-choco.gov.co

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

Concediéndole un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del citado auto, para que ejerciera su derecho de defensa, presente explicaciones, solicite y aporte pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso.

Que mediante oficio radicado el 28 de noviembre de 2023, de forma electrónica la señora **GREISY LILIANA MORENO SANCHEZ**, presento escrito de descargos, con los documentos y pruebas que pretende hacer valer dentro del presente proceso administrativo sancionatorio fiscal, tal y como consta en los folios del expediente.

CONSIDERACIONES

Una vez analizado el escrito de descargos presentado por de la señora **GREISY LILIANA MORENO SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.078.636.677, este Despacho incorpora el escrito de descargos presentado por el investigado, haciendo claridad al investigado que, se realizara el respectivo estudio de fondo en etapa resolutive.

En consideración a lo expuesto, El Secretario General de la Contraloría General del Departamento del Chocó, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO: Decretar, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el termino de CINCO (5) días hábiles para presentar, solicitar y/o aportar las pruebas necesarias, pertinentes y conducentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar el escrito de Descargos presentando por la señora **GREISY LILIANA SANCHEZ MORENO** por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder un término de CINCO (5) días hábiles al investigado a efectos de que aporte y/o solicite pruebas que pretendan hacer valer.
Parágrafo: Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión adoptada no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49A del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente proveído al interesado por Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del Código General del Proceso.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTIAN ERNESTO CORDOBA PEREA

Secretario General

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

